

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

### PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

#### CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-I-017-2018

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.**

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**FECHA: 18 DE MAYO DE 2018**

##### 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatoriaansv@findeter.gov.co](mailto:convocatoriaansv@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

##### 1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: A C I PROYECTOS S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: 3642 del 2008 (INVÍAS)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA PARA OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS EN LAS TERRITORIALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE, BOYACA, CASANARE, CUNDINAMARCA, META Y TOLIMA, MODULO 3.”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 2: 3643 del 2008 (INVÍAS)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA PARA OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL DE LA ZONA NOROCCIDENTE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, CALDAS, CHOCO, CÓRDOBA, QUINDÍO, RISARALDA Y SUCRE MODULO 1.”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: 2005-CC-20-300 (GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA PARA E MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMNETO, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL.”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 4: 4600028307 de Agosto de 2010 (ALCALDÍA DE MEDELLÍN)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN CONSISTENTE EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TIPO PILAS, MUROS Y OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL.”**

A folio 291 al 292 se allega certificación del contrato 4600028307 emitida por la secretaria de medio ambiente del municipio de Medellín debidamente suscrita por Jaime Alberto Ramírez en calidad de Coordinador del proyecto.

A Folio 293 se allega copia del acta de recibo la cual no se encuentra suscrita.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a A.C.I Proyectos, el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas las cuales NO SE AJUSTAN a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado, así como las condiciones de experiencia específica establecidas en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” donde se establece:

*“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.”*

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo indicado en la Nota 2 donde se establecen las condiciones particulares que deben cumplirse con la experiencia aportada.

*“Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (...)”*

**PROPONENTE No. 2: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: 20121855 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARIA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ EN LAS ZONAS NORTE, CENTRO, Y SUR DE LA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE PRESENTE CONTRATO.”**

A Folio 113 al 115 se allega certificación del contrato 20121855 emitida por la secretaria distrital de movilidad de Bogotá suscrita por Carolina Pombo Rivera en calidad de directora de asuntos legales.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente al Consorcio Movilidad del cual se puede identificar que Incoplan S.A. tiene un porcentaje de participación del 80%, el valor ejecutado, la fecha de terminación, se puede verificar que el contrato se encuentra liquidado y se pueden verificar además las actividades ejecutadas, dentro de las cuales según la información aportada incluye actividades de interventoría a "(...)diseños de señalización vertical de pedestal y elevada, horizontal, planos récord, entrega de georreferenciación entre otros".

En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el valor correspondiente únicamente las actividades correspondientes a lo indicado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia "INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL." y atendiendo las definiciones establecidas en la Nota 2 del mismo numeral, los cuales no incluyen dentro de las actividades validadas para acreditar, valor estudios y/o diseños ni actividades de interventoría asociadas a la instalación de señalización elevada. Lo anterior en consonancia con lo indicado en la Nota 1 y Nota 2 donde se establece:

*"Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta."*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorias de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías."*

Lo anterior so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

### **Contrato 2: 2101320 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: "EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUERTO LÓPEZ - PUERTO GAITÁN, SECTORES INCLUIDOS EN EL PLAN ( K0+0000 Y K 82 +910 AL K 111+143), DEPARTAMENTO DEL META, POR EL SISTEMA DE**

**PRECIO GLOBAL, SIN FORMULA DE AJUSTE, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.”**

No tiene requerimientos de orden técnico

**Contrato 3: 177 de 2005 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: “EL CONTRATISTA SUSCRIBIÓ CON LA SECRETARIA DE MOVILIDAD LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.”**

A folio 118 se allega copia de certificación del contrato 177 de 2005 emitida por la secretaria de movilidad de Bogotá y suscrita por María Constanza García secretaria de movilidad.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a Incoplan S.A., el valor ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior con la información aportada no es posible verificar que el contrato 177 de 2005 se encuentre liquidado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece:

*“b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.”* Razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado.

**Contrato 4: 065 de 2002 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.”**

A folio 120 se allega copia de certificación del contrato 065 de 2002 emitida por la secretaria distrital de movilidad de Bogotá y suscrita por Jaime Arturo Avendaño en calidad de Subdirector Administrativo. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, la contratante, el contratista de interventoría correspondiente a Incoplan S.A., el valor ejecutado y la fecha de terminación.

Con la información aportada no es posible verificar que el contrato 065 de 2002 se encuentre liquidado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se establece:

*“b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.”* Razón por la cual el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el contrato se encuentra liquidado.

Adicional a lo anterior teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se indican las actividades ejecutadas y el objeto hace referencia a mantenimiento rutinario sin que se pueda verificar que las actividades de este mantenimiento correspondan a las solicitadas en los términos de referencia con la documentación

aportada no es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica por lo cual deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral “3.1.3.11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde entre otras se establece

*“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL.”*

### **PROPONENTE No. 3: ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. El proponente aporta con su oferta una póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, dirigida a convocatoria distinta a la presente.  
Así las cosas el proponente deberá subsanar este aspecto, aportando la póliza que cubra la seriedad de la oferta, cumpliendo con los requisitos de el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, su ADENDA No. 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, optando por una de las tres opciones de dicho numeral y cumpliendo con el PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADOPTADO POR FINDETER.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato 1: GG-C-SMP-048 del 27 de Agosto de 2004 (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)**

**Objeto: “EJECUTAR PARA EL INSTITUTO, HOY - AGENCIA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994 PROYECTO VIAL SANA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHON. DE IGUAL MANERA EFECTUÓ LA INTERVENTORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO QUE SE DESARROLLARON DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO”**

A Folios 73 a 74 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual se encuentra debidamente suscrita por Silvia Urbina Restrepo en calidad de Subgerente de Gestión Contractual, donde se certifica que el CONSORCIO AUDIA ejecutó para el Instituto Nacional de Concesiones hoy ANI, el contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total pagado y el porcentaje de participación de ORGANIZACIÓN AXON 360 en el contrato referido, con un total de 22%.

A Folios 75 a 82 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No GG-C-SMP-048 del 27 de Agosto de 2004, celebrado entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (Hoy ANI) y el CONSORCIO AUDIA. El documento se encuentra debidamente suscrito por Juan Manuel Martínez Paz, en calidad de Gerente General (e) de INCO y Gilberto García Buitrago en calidad de Representante Legal del Consorcio.

A Folios 83 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato de Concesión No 445 de 1994 celebrado entre el INVÍAS y la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHON S.A, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folios 99 a 108 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Contrato No 445 de Concesión, donde se presenta el Reglamento para la Operación de la Carretera Santa Marta - Riohacha - Paraguachón. El documento se encuentra suscrito entre las partes.

A Folios 109 a 117 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Contrato No 445 de Concesión, donde se presentan cuadros con volúmenes de tránsito y cantidades de Obra, documentos que se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) *b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

#### **Contrato 2: 4600001786 de 2007 (SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN)**

#### **Objeto: “INTERVENTORÍA EXTERNA SERVICIOS EN CONCESIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 5400000003 DE 2006 EMTelco S.A - MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

A Folio 118 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diego Reyes Ramírez en calidad de Subsecretario de Despacho, donde se certifica a la firma DIVISIÓN DE INGENIERÍA ASOCIADA DIA LTDA como Contratista del contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y la calidad del contrato ejecutado.

A Folios 126 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí Modificatorio No 5 al Convenio Interadministrativo 5400000003 de 2006, el cual se encuentra incompleto, sin firmas y no evidencia las actividades propiamente ejecutadas en el marco del contrato de Interventoría a la concesión que nos ocupa (4600001786 de 2007), que permita identificar la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) b. *Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

### **Contrato 3: No 4600021753 de 2009 (SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN)**

**Objeto: “INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 5400000003 DE 2006, SUSCRITO ENTRE UNE TELECOMUNICACIONES S.A Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**

A Folios 119 a 125 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel Cristina Cadavid Alvarez en calidad de Líder de Programa Subsecretaría General, donde se certifica a la firma ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S como Contratista del contrato de interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, la calidad del contrato ejecutado y las funciones del Interventor.

A Folios 126 a 137 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí Modificatorio No 5 al Convenio Interadministrativo 5400000003 de 2006, el cual se encuentra incompleto, sin firmas y no evidencia las actividades propiamente ejecutadas en el marco del contrato de Interventoría a la concesión que nos ocupa (4600021753 de 2009), que permita identificar la experiencia relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. por tanto no se podrá tener en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Sin perjuicio de la documentación aportada, no es posible identificar en la información allí contenida, actividades ejecutadas y que estén relacionadas con la Experiencia Específica del Proponente, y que se exige para el presente proceso de selección en INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las cuales deberán encontrarse enmarcadas de acuerdo con las definiciones y condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente no se evidencia que el contrato de Interventoría se encuentre liquidado, tal cual se exige en los Términos de Referencia como sigue: (...) b. *Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria (...)*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia (numeral 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), permita evidenciar las actividades ejecutadas del contrato de Interventoría en cuestión, y donde a su vez se demuestre la liquidación del contrato, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado, so pena de que no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

### **Observación General**

Con la documentación aportada por el proponente en los contratos relacionados en su propuesta, no se logra verificar ninguna de las condiciones de experiencia específica exigidas en los Términos de Referencia, por tanto deberá subsanar lo solicitado con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar para el presente proceso de selección.

### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERSEÑALIZACION**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente, para que de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso certificado de existencia y representación legal de IAR PROYECTOS SAS donde conste que su constitución es anterior al término de cinco (5) años a la fecha de cierre estipulado para la convocatoria, de conformidad a las exigencias de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2918277.
3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria realice en el documento de constitución consorcial a manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.
4. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, en especial el formato 1, aclare el numeral uno (1) de su carta de presentación en el sentido de manifestar clara e inequívocamente de cuantas zonas aspira o tiene interés de ser adjudicatario, teniendo en cuenta que máximo podrán serle adjudicadas dos (02) en caso de así resultar en el proceso, de conformidad con los Términos de referencia en su numeral 1.14.4. El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas.
5. Se requiere al proponente, para que de conformidad al numeral 2.1.16. "IDENTIFICACIÓN DE VINCULADOS", de los términos de referencia de la convocatoria, aporte el Formato No. 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados.

## B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO INTERSEÑALIZACIÓN", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ANSV -I-017-2018, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Además, se le aclara al oferente que según los términos de referencia, en el numeral 1.14.4. textualmente dice: **" El proponente dentro de la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debe manifestar interés en el número de zonas que pretende ser adjudicatario, que para la presente convocatoria podrá ser adjudicatario de una (1) zona o hasta un máximo de dos (2) zonas."** También, en la Nota 1 del numeral 1.2 de los términos de referencia se dice que **"A un proponente se le podrá adjudicar, dentro de la presente convocatoria, hasta un máximo de dos (2) zonas cuando manifieste interés en participar en el proceso de selección para dos (2) zonas."**

Considerando que en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1), el oferente menciona que **"...en la presente convocatoria manifiesto interés de ser adjudicatario de 7 zonas, por tanto, cumplo con los requisitos exigidos para SIETE (7) zonas."**, es necesario que se aclare el número de zonas a las que aspira ser adjudicatario, de tal forma que esté de acuerdo con los términos de referencia.

Se debe presentar carta cupo de crédito que cumpla con todos y cada criterios establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.1 hasta el 3.1.2.11, con especial atención de lo establecido en el numeral 3.1.2.9., que textualmente dice: **"La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente sea por un monto, establecido de la siguiente manera: a. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de una (1) zona, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$122.509.933). b. Si el proponente manifiesta en la carta de presentación de la oferta, el interés de ser adjudicatario de dos (2) zonas, la entidad verificará que la carta cupo de crédito pre aprobado, sea por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.019.866)."**

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

### Contrato 1: 1931 DE 2004 (INVÍAS)

**Objeto: INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RUTA IBAGUÉ-MARIQUITA Y MANIZALES-FRESNO-HONDA DEL CORREDOR VIAL DEL CENTRO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LA SEÑALIZACIÓN, EL MONITOREO Y VIGILANCIA Y LOS CONTEOS DE TRANSITO) RUTA 43 TRAMO 4305 Y RUTA 50 TRAMOS 5005, 5006 Y 5007**

No tiene requerimientos de orden técnico

### Contrato 2: 292 DE 2003 (INVÍAS)

**Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN EN CARRETERAS A CARGO DEL INVÍAS**

Folio 119: El proponente aporta Constancia Contrato No. 292 de 2003, suscrita por el Subdirector de Apoyo Técnico (E) en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y la empresa Bateman Ingeniería Ltda ahora S.A en calidad de contratista.

Folio 120 - 122: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato No. 292 de 2003, suscrita por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras en representación de la Entidad Contratante - Instituto Nacional de Vías y Contratista, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor total ejecutado y la empresa Bateman Ingeniería Ltda ahora S.A en calidad de contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar las actividades objeto de interventoría, toda vez, que con la información aportada no es posible verificar que el contrato no implicó actividades o alcances que no se encuentran contemplados dentro de los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Notas 1 y 2, así:

(...)

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: (...) No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

(...)

Lo anterior, con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para efectos de evaluación y aportar a la condición particular de valor.

## **PROPONENTE No. 5: JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 2), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato 1: 124/2008 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA)**

**Objeto: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL, ESTUDIOS DE PUNTOS Y TRAMOS CRÍTICOS DE ACCIDENTALIDAD, AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL Y MEDICIONES EN SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN BOGOTÁ D.C.**

A folio 43 el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. certifica que el señor JAVIER BASTIDAS suscribió el contrato de consultoría 124 de 2008. El documento relaciona objeto, valor total, fecha de terminación, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por ERNESTO CADENA ROJAS - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 44 a folio 53, el proponente aporta copia de contrato de interventoría No. 124. El documento se encuentra suscrito por WILLIAM ANDRES PEDRAZA BEDOYA - SUBSECRETARIO DE POLITICA SECTORIAL (E) en nombre de la SECRETARIA y MARIA YANETH GAITAN GUEVARA - APODERADA DEL CONTRATISTA.

En consonancia con lo exigido, el interesado ha de proporcionar información adicional que permita verificar que el mencionado contrato se encuentra liquidado según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b:

(...)

*b. Los contratos públicos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.*

(...)

**Contrato 2: 098/2008 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA, A ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA DE SEÑALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON BASE EN LAS SOLICITUDES ALLEGADAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-044-2008 Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

A folio 54 el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. certifica que el CONSORCIO DIN-JB compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 30%, suscribió el contrato de consultoría 098 de 2008. El documento relaciona objeto, valor total, valor adicional, fecha de terminación, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por ERNESTO CADENA ROJAS - DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 55 a folio 61, el proponente aporta copia de contrato No. 098. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARÍA y EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 62 a folio 63, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO, El documento relaciona el objeto del contrato, contratista, información presupuestal, información de pólizas, plazos, informes de avances con sus respectivas fechas, valor total del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra suscrito por ANGELA PIEDAD ARENAS PORRAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARÍA, EDGAR HERNAN GUEVAR MARTINEZ - R.L. CONSORCIO DIN-JB, GUILLERMO TAMAYO - SUBDIRECTOR FINANCIERO - SDM y LILIANA Y BOHORQUEZ AVENDAÑO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁNSITO - SUPERVISOR.

Adicionalmente se menciona que dado el alcance del objeto del contrato que presenta el interesado para acreditar experiencia, éste deberá aportar documentación adicional con información que permita precisar que actividades de las que se citan en la nota 2 (la cual se indica en la parte inferior) hacen parte del mencionado contrato, y que valor representan, esto, ya que no se identifica actividades relacionadas con la INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL. Lo anterior enmarcado en las siguientes notas del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...)

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por medidas de seguridad vial, actividades de Auditorias de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente.  
(...)*

**Contrato 3: 20111236/2011 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ)**

**Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD.**

De folio 64 a folio 65, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que el CONSORCIO BIGA-SOCINTER compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 15%, suscribió el contrato de OBRA 20111236/2011. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 66 a folio 77, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20111236/2011. El documento se encuentra suscrito por AYDA LUCY OSPINA ARIAS - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JOSÉ MARIA SALAZAR VLLAMIZAR - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 78 a folio 88, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20111236, el referido documento se encuentra suscrito por WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA - SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE CONSORCIO - CONTRATISTA.

De folio 89 a folio 93, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO. El documento describe actividades que se encuentran fuera de las disposiciones y exigencias que se tienen para la presente convocatoria. El documento se encuentra suscrito por MARTHA LILIANA SANCHEZ APARICIO - SUPERVISORA ZONA NORTE - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, HERBERT GIRALDO GÓMEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA mas no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas en la presente convocatoria.

**Contrato 4: 20151214/2015 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA)**

**Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA A REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**

De folio 94 a folio 95, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. hace constar que la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTÁ compuesto entre otros, por el señor JAVIER BASTIDAS con un porcentaje de participación de 12%, suscribió el contrato de OBRA 20151214/2015. El documento relaciona objeto, Fecha de acta de terminación, fecha de acta de liquidación, valor, adiciones y prorrogas, entre otros datos, adicionalmente se encuentra suscrito por CAROLINA POMBO RIVERA - DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES.

De folio 96 a folio 104, el proponente aporta copia de contrato de OBRA No. 20151214/2015. El documento se encuentra suscrito por LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO - SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD en nombre de la SECRETARIA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - R.L. EN NOMBRE DEL CONTRATISTA.

De folio 105 a folio 117, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 20151214/2015, el referido documento se encuentra suscrito por DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD, CARLOS HUMBERTO BECERRA REINA - SUPERVISOR - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRANSITO SDM - MAURICIO GÓMEZ CAICEDO - R.L. CONSORCIO ECOMOVILIDAD - INTERVENTORÍA y JUAN FRANCISCO VELASQUEZ LEON - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTA - CONTRATISTA.

Dado que la documentación suministrada obedece a un proyecto encaminado a OBRA mas no a INTERVENTORÍA, no ha de tenerse en cuenta para aportar a las condiciones de experiencia exigidas en la presente convocatoria.

**Observación General**

El interesado deberá aportar la información necesaria sujeta a las reglas de participación que permita validar la documentación aportada con la oferta, de lo contrario no continuará habilitado en el proceso.

**PROPONENTE No. 6: CONSULTORES EN MOVILIDAD S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2917364.

## B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presenta carta de cupo de crédito - 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos determinados en éste numeral de los Términos de Referencia para la convocatoria PAF-ANSV-I-017-2018. Por lo tanto se requiere la presentación de la carta de cupo de crédito respectiva.

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

### Contrato 1: OS-DM-0036-14 (CONCESIONARIA PANAMERICANA SAS)

**Objeto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN PARA LAS VIAS A CARGO DE LA CONCESIONARIA PANAMERICANA INCLUIDAS LAS VIAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO ADICIONAL 28 AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121-97**

Folio 79: Certificación suscrita por el Director Operación y Mantenimiento de la Concesionaria Panamericana SAS, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato OS-DM-0036-14, la fecha de terminación 2 de marzo de 2015, el valor ejecutado \$70.000.000,00.

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, y la Nota 2, que indica:

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de ESTUDIOS DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, actividades que no son válidas como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor del contrato solamente a INTERVENTORIA A ESTUDIOS

DE AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL, debido a que dentro de la certificación se evidencian ESTUDIOS DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN, las cuales como se ha reiterado, esta actividad no es válida a la luz de los Términos de Referencia. Como también, el proponente deberá acreditar si el contrato ya se encuentra liquidado. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual aduce lo siguiente:

("...)

a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

#### **Contrato 2: N/A (UNIÓN TEMPORAL CONCESIONES 4G)**

**Objeto: EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO POTENCIAL DE SEGURIDAD ANALIZANDO EL TRAZADO DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA GEOMETRICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO PARA EL PROYECTO PARA EL PROYECTO "AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2": INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No VJ-VE-IP-LP-006-2013, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONANDO "AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2016 PROPONENTE No 8: CONSORCIO INTERNACIONAL 2018**

Folio 80: Certificación suscrita por el Director Administrativo, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato Sin numerar, que tiene por objeto: "EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO

POTENCIAL DE SEGURIDAD ANALIZANDO EL TRAZADO DE LA PROPUESTA LA PROPUESTA GEOMETRICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO PARA EL PROYECTO PARA EL PROYECTO "AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2": INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No VJ-VE-IP-LP-006-2013, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONANDO "AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2016", la fecha de terminación 15 de mayo de 2016, el valor ejecutado \$53.835.600,00.

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIA, y las Notas 1 y 2, que indica:

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorias de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL EN LA FASE DE DISEÑO, actividad que no es válida como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.:

("...)

a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

- b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

**Contrato 3: 475 DE 2016 (MINISTERIO DE TRANSPORTE)**

**Objeto: ELABORAR EL MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA COLOMBIA**

Folio 81-82: Certificación suscrita NO Suscrita, donde se evidencia que MOVICONSULT SAS - INTRA S.L., integrada por MOVICONSULT SAS 51% e INTRA S.L 49%, ejecutaron el contrato 475 DE 2016.

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, y las Notas 1 y 2, que indica:

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorias de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la elaboración de un MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar el documento debidamente suscrito, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, la fecha de terminación y el valor ejecutado, so pena de no ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Contrato 4: IDU-1074-2016 (IDU)**

**Objeto: ESTUDIO OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD VIAL EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE TRAFICO MIXTO, EN EL TRAMO DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES TOBERIN, MAZUREN Y CALLE 146 DE LA AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Folio 83-85: Certificación suscrita por la Directora Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual certifica que CONSULTORES DE MOVILIDAD SAS ejecutó el contrato No IDU-1074-2016, la fecha de terminación 9 de febrero de 2017 el valor ejecutado \$63.708.824,00

El proponente deberá presentar documentación subsane en donde se evidencie que el contrato en mención cumple con la experiencia específica solicitada en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en cuanto a: INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL y las Notas 1 y 2, que indica:

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

Esto si se tiene en cuenta que dentro de la certificación solo es posible evidenciar la ejecución de ESTUDIO OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD VIAL, actividades que no son válidas como Experiencia Específica, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser considerado para la verificación de requisitos habilitantes.

Seguido a lo anteriormente solicitado, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie que el contrato se encuentra liquidado, para dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.:

("...)

a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.

b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

## **Observación General**

Dentro de los cuatro contratos aportados no es posible evidenciar la experiencia específica del proponente. Por lo tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional de los contratos relacionados que cumplan con las reglas de acreditación para dar cumplimiento a lo siguiente:

INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. El valor de los contratos aportados deberá sumar un valor igual o superior al 80% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) POR ZONA, expresado en SMMLV.
- b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.*

*Nota 2: Se entiende por INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, las actividades de interventoría a: suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial; o en proyectos viales durante la etapa de construcción que consideren dentro de su alcance las actividades de suministro, instalación e implementación de señalización horizontal y/o señalización vertical y/o de sistemas de contención vial. Se entiende por interventoría a medidas de seguridad vial, actividades de interventoría a: Auditorías de Seguridad Vial (En cualquier etapa del proyecto), Inspecciones de Seguridad Vial, medidas de pacificación del tráfico o tránsito calmado, verificaciones de seguridad vial, identificación y soluciones a sitios críticos por siniestralidad vial. No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.*

De lo contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

## **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue al proceso soporte de pago de la póliza 2917392
3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso l Formato 11 / Anexo y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No cumple lo establecido en los TDR numeral 3.1.2.1. “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **Contrato 1: 1308-2014 (IDU)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COLOMBIA (CARRERA24) ENTRE CALLE 76 Y LA AVENIDA CALLE 80 EN BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 523 DE 2013**

Sin folio: El proponente aporta Acta No. 20 de Terminación de Contrato de Interventoría No. 1308 -2014, suscrita por la Directora Técnica de Construcciones, Subdirector General de Infraestructura (E), Subdirectora Técnica de ejecución del subsistema Vial y Coordinador, todos en representación de la Entidad Contratante – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Contratista, donde se indica el objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Intercivil en calidad de contratista.

Sin folio: El proponente aporta Acta de Conformación del Consorcio Intercivil, verificando que la señora Mary Luz Mejía de Pumarejo participo en un 40%.

Sin folio: El proponente aporta Acta No. 35 de Recibo Final de Obra suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se pueden verificar las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra y las cuales fueron objeto de interventoría.

Sin folio: El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 1308 de 2014, suscrito por el Subdirector General de Infraestructura en representación de la Entidad Contratante – Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar únicamente el valor de la interventoría a las actividades concernientes de Señalización, tal y como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Notas 1 y 2, así:

(...)

*Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria,*

la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORÍA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: (...) No se acepta la experiencia relacionadas con contratos de diseño, suministro e implementación de semáforos, ni de diseño, suministro e instalación de señales elevadas, ni diseños o implementaciones en centros comerciales, ni viviendas, ni edificaciones institucionales, ni elaboración de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, ni en formación académica de temas en seguridad vial, Sistemas de Gestión en Seguridad Vial, y ninguna otra adicional a las mencionadas en este componente ni sus respectivas interventorías.

(...)

Lo anterior, toda vez que dentro de la información aportada Acta No. 20 de Terminación de Contrato de Interventoría No. 1308 -2014 y Acta No. 35 de Recibo Final de Obra, se identifican actividades y alcances que a la luz de los Términos de Referencia no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de evaluación, así las cosas, el proponente solo debe acreditar el valor de la Interventoría al Ítem 10. Señalización y Demarcación Vial relacionado en el Acta No. 35 de Recibo Final de Obra, esto con el fin de determinar el valor en SMMLV a tener en cuenta para sumar a la condición particular de valor.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan verificar que el Contrato de Interventoría No. 1308 -2014 a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentra liquidado, tal como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...)

b. Los contratos aportados deberán estar totalmente terminados y liquidados a la fecha de cierre de la convocatoria.

(...)

So pena que la información aportada no pueda ser tenida en cuenta para efectos de evaluación.

#### **Contrato 2: 1308-2014 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO Y/O BASE SOLVENTE, PINTURA EN DOS COMPONENTES, RESINA TERMOPLÁSTICA Y OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

#### **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERNACIONAL 2018**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente ajustar la vigencia de la póliza aportada, de conformidad a o exigido por el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" y la Adenda No.2.
2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo

establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 2), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
  - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. Se requiere al proponente presentar nuevamente el Formato 1, CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, ya que se encuentra incompleta, debido a que del folio 2 pasa al folio 4, por lo tanto el proponente debe subsanar este aspecto. Cumpliendo con lo exigido por los términos de referencia.

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

A pesar de que la carta de cupo de crédito presentada por el proponente Proyectos y Construcciones Civiles y Viales SAS, no cumple por la vigencia, se tuvo en cuenta solo la carta presentada por el otro integrante del proponente, ya que por el monto y las condiciones presentadas es suficiente para cumplir con el presupuesto. Solo se evaluó una de las cartas enviadas en los documentos.

## **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

### **Contrato 1: 107/2001 (FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL)**

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS, INFORMATIVAS, REGLAMENTARIAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS PARA LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ.**

No tiene requerimientos de orden técnico.

### **Contrato 2: 1086/2001 (SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA)**

**Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO.**

De folio 296 a folio 297 el proponente aporta copia en la que EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS certifica que el CONSORCIO CIVILTEC - PIV ejecutó e contrato 1086-2001. El documento relaciona entre otros datos porcentajes de participación, teniendo para P.I.V. INGENIERIA LTDA a hoy PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVLES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERIA S.A.S.) cuenta con un 50% para el contrato en mención, valor total pagado, fecha de terminación Y FECHA DE LIQUIDACIÓN. El documento se encuentra suscrito por CARLOS JULIO ROMERO ANTURY - SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS.

De folio 298 a folio 299 el proponente aporta copia en la que EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS certifica que el CONSORCIO CIVILTEC - PIV ejecutó e contrato 1086-2001. El documento relaciona entre otros datos porcentajes de participación, teniendo para P.I.V. INGENIERIA LTDA a hoy PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVLES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERIA S.A.S.) cuenta con un 50% para el contrato en mención, valor total ejecutado, fecha de vencimiento Y FECHA DE LIQUIDACIÓN. El documento se encuentra suscrito por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES - SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS.

De folio 300 a folio 313, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO No. 1139 DE 2011. El documento relaciona datos concernientes al contrato de obra sujeto de interventoría, teniendo además, que a folio 305 describe actividades de señalización, pero el valor identificado (Folios 308 a 311) corresponde a las actividades de obra mas no de interventoría, motivo por el cual y en pleno ejercicio de los términos de referencia y según la nota 1.

*(...) Nota 1: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica relacionada con las actividades de INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN Y/O MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.(...)*

Manifestamos que se hace necesario que el interesado aporte información que permita concluir cual es el valor correspondiente a la interventoría de las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida en la presente convocatoria, según el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se discrimine o aclare si es del caso el valor correspondiente al Suministro e Instalación de señales verticales elevadas, ya que es una actividad no válida a la luz de los Términos de Referencia.

El documento se encuentra suscrito por HUMBERTO ROJAS MENDEZ - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO TERMINAL 051 - CONTRATISTA, CARLOS NOGUERA ARRIETA - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA HMV INGENIEROS LTDA - INTEVENTOR y VICENTE LOZANO ANDRADE - DIRECTOR TERRITORIAL INIVAS MAGDALENA - SUPERVISOR DE CONTRATO.

De folio 314 a folio 317 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA. El documento relaciona objeto, valor total del contrato, fecha de vencimiento, adicionales en valor y plazo al contrato, además describe entrega formal de la interventoría a HMV INGENIEROS LTDA.



{fiduprevisora)



El documento se encuentra suscrito por JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA - CONSROCIO CIVILTEC-PIV - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y EDGAR W. MAIGUEL - DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA (E) - SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad, se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV**